

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y PÚBLICA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2025.**

SRA. ALCALDESA

Dña. M.^a DOLORES ASENSI FERRUS

SRES. CONCEJALES PRESENTES

DÑA. CARMEN BASTANTE LUJAN
DÑA. MARIA DOLORES LAFONT
AVINENT

D. JUAN MAYORDOMO ZARCO
DÑA. M^a ANGELES REDON BLASO
DÑA. GISELA SAEZ VICENTE
D. CARLOS PICON MIR
DÑA. YOLANDA MARIN FURIO

CONCEJALAS AUSENTES

DÑA. TERESA PEREZ FURIO

SECRETARIA

DÑA. AMPARO FERRANDIS PRATS

Siendo las 19:45h del día de la fecha indicada, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento bajo la presidencia de la Sra. alcaldesa, se reúnen los/as Concejales/as que al margen se relacionan, que constituyen un quorum de asistencia de ocho de los nueve miembros que tanto de hecho como de derecho integran la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y pública.

Por la Sra. alcaldesa se declara abierta la sesión pasando a tratar los asuntos que configuran el orden del día, tal y como se relacionan a continuación.

PRIMERO.- ACUERDO SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CONSTITUIDO POR LA COLOCACIÓN DE MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Se informa al pleno que por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda se ha emitido dictamen desfavorable, sobre la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local constituido por la colocación de mesas y sillas con finalidad lucrativa; acordando que en principio, no se modifica la ordenanza, que se delimitara el espacio susceptible de ocupación y se comunicara a quienes regentan los bares de la obligación de cumplir los límites acotados para la colocación de las mesas y sillas sin que puedan colocarse fuera de éste,

Por lo que, informado el pleno del dictamen desfavorable, sus miembros se ratifican en su postura, se procede a la votación y se acuerda por mayoría con el voto favorable de las dos concejalas del PSOE, dos del PP, uno concejala no adscrita y Sra. Alcaldesa, y en contra del voto de VOX, y AEVA:

- 1) Desestimar la propuesta formulada para la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa.

- 2) En principio delimitar el espacio susceptible de ocupación y comunicar a quienes regentan los bares de la obligación de cumplir con los límites acotados para la colocación de las mesas y sillas sin que puedan colocarse fuera de éste.
- 3) Hacer público el presente acto y dar traslado de este a los interesados.

SEGUNDO.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR CONCURRENCIA A PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL CONVOCADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALBALAT DELS TARONGERS.

Se informa al pleno, que por la Comisión especial de Cuentas y Hacienda se ha emitido dictamen favorable sobre la siguiente propuesta:

PRIMERO. Aprobación inicial de la imposición y ordenación de la tasa por la concurrencia a procedimientos de selección de personal convocados por el ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, a plazas de la plantilla de personal definitivas o temporales, cuya copia literal se acompaña y que en resumen presenta el siguiente detalle:

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija de acuerdo con las siguientes tarifas:

Grupo	Tarifa (euros)
A1	90
A2	90
B	90
C1	50
C2	50
Agrupaciones Profesionales	50
Laborales	50

Bonificaciones:

a) Tendrán derecho a una bonificación en la cuota íntegra de la tasa los sujetos pasivos que ostenten la condición de miembro de familia numerosa en la fecha en que se finalice el plazo para formular la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Los porcentajes de bonificación serán los siguientes, conforme a las categorías de familia numerosa establecidas por la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas:

Categoría General: 20% de bonificación en la cuota íntegra.

Categoría Especial: 50% de bonificación en la cuota íntegra.

Los beneficiarios deberán acompañar a la instancia de solicitud de participación en las correspondientes pruebas, fotocopia del Título de familia numerosa, debidamente compulsado y que deberá estar en vigor.

b) Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota íntegra de la tasa loas personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud copia compulsada del certificado acreditativo de tal condición, emitido por el organismo competente.

Exenciones:

Las personas que figuren como demandantes de empleo, con una antigüedad mínima de un mes, anterior a la fecha de la convocatoria. Deberá aportar copia compulsada del certificado emitido por la Oficina de servicios públicos de empleo correspondiente que acredite que se encuentra en dicha situación, que ésta no es por mejora de empleo y que no recibe ninguna prestación económica. Esta documentación deberá acompañarse a la solicitud.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la *Provincia* , así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

TERCERO- Entender definitivamente aprobada la presente Ordenanza en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra la misma en el período de exposición pública".

Vista la propuesta y de conformidad con lo actuado en la Comisión especial de Cuentas y Hacienda, se procede a la votación con el siguiente resultado; se aprueba por mayoría con el voto favorable de los cinco concejales correspondientes a los dos concejales del PP, al concejal de VOX, concejala de AEVA y Sra. Alcaldesa y voto en contra, por considerar excesivos los precios de las tasas, de las dos concejalas del PSOE y la concejala no adscrita.

TERCERO.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO D'ESCOLA D'ESTIU.

Se informa al pleno del contenido de la propuesta dictaminada por la Comisión especial de Cuentas y Hacienda, en la que sometida a su consideración la propuesta que decia así;

PRIMERO. Aprobación inicial de la imposición y ordenación del precio público por la prestación del servicio de custodia y atención de niños, actividad denominada escola d'estiu, con arreglo a las siguientes:

Matricula completa 4-5 semanas:

Por alumno/a	100,00 €
Por dos hermanos/as matriculados/as	166,00 €
Por tres o más hermanos/as matriculados/as	199,00 €

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la *Provincia* , así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

TERCERO- Entender definitivamente aprobada la presente Ordenanza en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra la misma en el período de exposición.

A la vista de la propuesta algunos de los miembros de la comisión no estaban de acuerdo con los precios propuestos, los consideran elevados, y opinan que aunque el servicio resulte deficitario, como otros, es algo que se debe prestar por el ayuntamiento de forma que la mayoría de las familias puedan acceder a él; por lo que tras deliberación del asunto, se dictamina, rectificar la propuesta y establecer los precios del año anterior; y se emite dictamen favorable por unanimidad con los votos a favor de las 2 concejales del PSOE, concejal del PP concejal de VOX CONCEJALA No adscrita, concejala de AEVA y Sra. alcaldesa, en el siguiente sentido:

El precio se determinará por una cuota fija por matrícula, por el servicio prestado de la escuela de verano en ese año, no admitiéndose más variantes y siendo los importes a pagar:

Matricula completa 4-5 semanas:

Por alumno/a	60,00 €
Por dos hermanos/as matriculados/as	100,00 €
Por tres o más hermanos/as matriculados/as	120,00 €

Los usuarios presentarán la justificación de las circunstancias familiares al solicitar la admisión en la escuela de verano.

Y vista la propuesta modificada por la comisión, se acuerda por unanimidad su aprobación, cuyo texto literal modificado se acompaña, con el voto favorable de los dos concejales del PP, concejal de VOX, las dos concejales del PSOE, concejala de AEVA, concejala no adscrita y Sra. Alcaldesa.

CUARTO.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Se informa al pleno del contenido de la propuesta dictaminada por la Comisión especial de Cuentas y Hacienda que dice así;

PRIMERO. Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, según texto que se acompaña, y el siguiente anexo de las tarifas:

ANEXO TARIFAS

Hecho imponible	Tarifa
Certificados de Informes Urbanísticos	40 €
Certificado de Compatibilidad Urbanística	40 €
Certificado de la situación urbanística del inmueble	40 €
Certificado positivo o negativo de infracción	40 €
Otros según artículo 2º	40€

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la *Provincia* , así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

TERCERO- Entender definitivamente aprobado el texto refundido de la presente Ordenanza en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra la misma en el período de exposición pública.

Vista la propuesta se acuerda por mayoría con el voto favorable de la concejala del PSOE, Carmen Bastante, el concejal del PP, el concejal de VOX, la concejala de AEVA Y Sra. alcaldesa y la abstención de la concejala del PSOE, Maria Dolores Lafont y concejala No Adscrita.

Y sin más asuntos que tratar por la Sra. alcaldesa se cierra la sesión, siendo las 19,55h, de la que yo como secretaria doy fe, y para constancia de lo actuado se extiende la presente acta que se somete a la firma de la Sra. alcaldesa.

Vº Bº

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo: Maria Asensi Ferrus

Fdo: Amparo Ferrandis Prats